

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 27 de Julio de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2021-00027-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 27 de Julio de 2021 inicia diligencia 8:47 a.m.

Fin audiencia: 1:58 a.m. del 27 de Julio de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante JENNY MARLEXVY GOMEZ VELANDIA el apoderado de la demandante WILLIAM RENE CARREÑO RODRIGUEZ a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder allegado al proceso, así mismo concurren la demandada LEIDY MARIANA BONILLA BERNAL y su apoderada ANA ADELINA PONGUTA MONTAÑEZ, los testigos JULIANA ALEJANDRA PENAGOS PERILLA, MARIA CAMILA GOMEZ MORENO, ALCIDES DIAZ GONZALEZ, FLOR MARINA BERNAL ORJUELA, MARIA FERNANDA PARRA ALDANA y CAROLINA BONILLA BERNAL

**UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD
PATRIMONIAL**

*Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, etapa de saneamiento en la que se adicionó el auto que abrió a pruebas el proceso, también se evacuo la etapa de fijación del litigio, se recibieron los interrogatorios de las partes y los testimonios de las personas relacionadas en esta acta, el despacho atendiendo a las facultades dispuestas en los artículos 169 y 170 del C.G.P. ordena que por secretaria y a través del medio más expedito se le solicite a la EPS SANITAS remita escaneados los documentos y/o declaraciones extra judiciales que fueron soporte para la afiliación a dicha entidad de la señora LEIDY MARIANA BONILLA BERNAL que como beneficiaria realizó la señora JENNY MARLEXVY GOMEZ VELANDIA, respuesta que una vez sea allegada deberá ser remitida a los correos de los apoderados de las partes, se suspendió la diligencia y para continuar con la misma a fin de recibir alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda se fijó el **día nueve (9) de septiembre de 2021 a las once y media de la mañana (11:30 a.m.)**.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:58 p.m. del día 27 de Julio de 2021

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado 031 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

377ba08ed40413036df277e316f41877f28a800365790df4a3bee49d7004fbf6

Documento generado en 27/07/2021 06:07:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>